

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se mencionan.*

Desconociéndose el actual paradero de Jose Cesáreo Ibars y de Miguel Sánchez Medina, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en Madrid, calle Toledo, 82, tercero izquierda, y calle Virgen de Lourdes, 30, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 24 de septiembre de 1969, al conocer del expediente número 22/1969 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números siete y ocho del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, por introducción y tenencia en España, con un valor de 30,40 pesetas lo aprehendido y 3.144 pesetas lo descubierto, haciendo un total de 3.174,40 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Joaquín Guerrero Ceja, de la totalidad de lo aprehendido y parte de lo descubierto con Ramón Espinosa Torres, José C. Ibars, José Antonio Hernández Fernández, Luis Arroyo García, Miguel Sánchez Medina, Luis Vasco Vara, Luis Pérez España, Fernando Bascarán, Manuel Jaime Rodríguez, Rafael Mena Gutiérrez, Andrés Ollero, Arsenio Munguía y Ángel García Soto.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
Joaquín Guerrero	906,40	Dup.	1.813	876
Ramón Espinosa	60,—	»	120	60
José C. Ibars	72,—	»	144	72
José A. Hernández	48,—	»	96	48
Luis Arroyo	60,—	»	120	60
Miguel Sánchez	36,—	»	72	36
Luis Vasco	60,—	»	120	60
Luis Pérez	180,—	»	360	180
Fernando Bascarán	120,—	»	240	120
Manuel J. Rodríguez	180,—	»	360	180
Rafael Mena	60,—	»	120	60
Andrés Ollero	696,—	»	1.392	696
Arsenio Munguía	432,—	»	864	432
Ángel García Soto	264,—	»	528	264
Totales	3.174,40		6.349	3.144

5.º Decretar el comiso de la grifa aprehendida en aplicación del artículo 27 de la Ley, así como exigir en sustitución del comiso de la grifa aprehendida su valor, según se indica en el pronunciamiento anterior y en aplicación del artículo 31 de la vigente Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.923-E.

Desconociéndose el actual paradero de María Navarro García y de su esposo Antonio Juan Barrios, cuyo último domicilio era en la calle Mártires de la Ventilla, número 67, bajo, de Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 24 de septiembre de 1969, al conocer del expediente número 99/1969, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número uno del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de bolsas y cortes de tela para su confección, valorado en 3.343 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a María Navarro García, siendo responsable subsidiario de esta su esposo, Antonio Juan Barrios.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante tercera del artículo 17 por la cuantía de la infracción.

4.º Imponer la multa siguiente: 6.686 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido.

5.º Decretar el comiso de la mercancía afectada a la infracción en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.922-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras que se citan.*

Para general conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público a medio de la presente resolución las adjudicaciones de las obras del Plan de 1969 que a continuación se indican en favor de las Empresas o contratistas y en las cantidades que igualmente se expresan:

«Apertura y urbanización de accesos a la futura estación de autobuses».—Adjudicada a don Ramón Cortizo Lois en 5.517.000 pesetas.

«Vía litoral de unión entre Vivero y Cilleros».—Adjudicada a «Constructasa, Empresa Constructora, S. A.», en 20.619.910 pesetas.

«Urbanización parcial de Burela, segunda fase».—Adjudicada a don Manuel Neira Trobo en 5.600.000 pesetas.

Lugo, 27 de septiembre de 1969.—El Gobernador civil-Presidente.—6.223-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de ampliación y reforma del abastecimiento de agua a Tarifa. Término municipal de Tarifa (Cádiz).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 156-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de julio de 1969; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de julio de 1969, y en el periódico «Diario Cádiz», de fecha 10 de julio de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse recla-